

RESOLUCION No. IG-RL-81 0281

EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM - 80-183, de 23 de Septiembre de 1980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de Diciembre de 1980, se ha otorgado ante el Notario 15° de este cantón, Dr. Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL C. LTDA."

QUE los señores Carmen Irene Changkuon de Renella y José Jacinto Changkuon Amen, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de dicha sociedad, según se ha acreditado, han presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe No. 80-186-DIA, de 13 de Marzo de 1981, que comprueba la correcta integración de capital en los términos constantes en la citada escritura; y,

QUE consta de la misma escritura, que una de las disposiciones estatutarias ha sido modificada y que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL C. LTDA.", por la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de cinco millones de sucres, dividido en un mil participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la citada escritura, con la siguiente modificación a su estatuto social: En el acta de Junta General de Socios de 18 de Diciembre de 1980, en la parte relativa al pago de las participaciones suscritas por la señorita Francisca Changkuon Amen, donde dice: "...las cantidades de ochenta mil sucres y cuatrocientos cuarenta y cuatro mil sucres", debe decir: "...las cantidades de ochenta mil sucres y cuatrocientos cuarenta mil sucres."

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

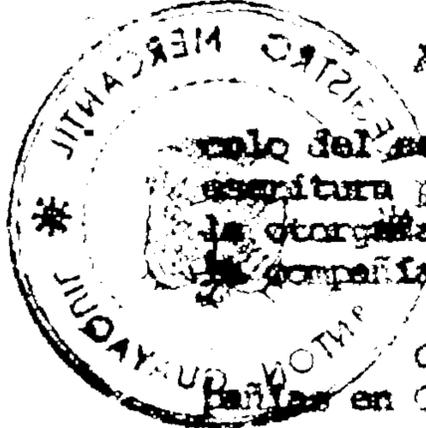
Foja 2 de 2

RESOLUCION No. IG-EL-81-04281

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 30 de Diciembre de 1980, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario 19 al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de Diciembre de 1980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento, con la modificación establecida en el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías codificada y Art. 3 del D.S. No. 733 de 22 de Agosto de 1976; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.



~~ARTICULO QUINTO.~~ DISPONER que el Notario del Cantón Manabí, a cuyo cargo se encuentra el protocolo del señor doctor Armando Hoyos, tome nota del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 19 de Septiembre de 1951, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 2 ABR. 1981

Dr. Emilio Rosero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede al señor doctor Emilio Rosero Parducci, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a

2 Abr. 1981

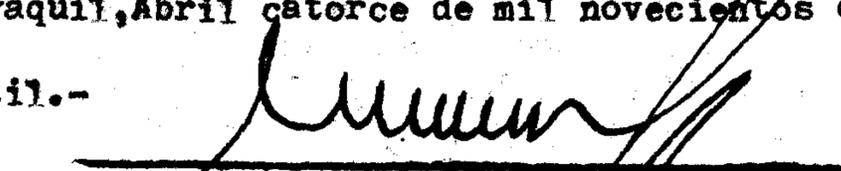
Dr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL



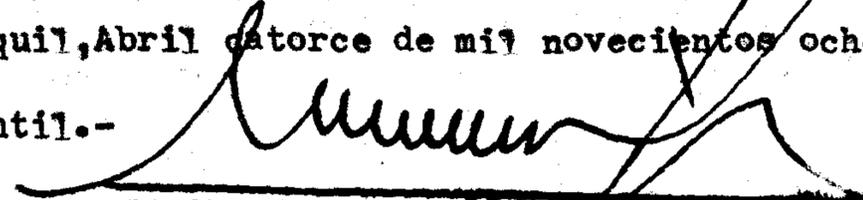
JAP. ced.
DEL 1981.

710

CERTIFICO: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 8.875 a 8.881, número 1.942 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 7.763 del Repertorio.- Guayaquil, Abril catorce de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que se tomó nota de lo ordenado en el Resolución anterior a fojas 2438 del Registro Mercantil de 1.951; 7066 del mismo Registro de 1.964; y, 1625 del expresado Registro de 1.972, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Abril catorce de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



